

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

ACTA N°379

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario ASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Rafael Rainier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente PLN
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Barrantes Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M. L.
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Elicer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz Gabriel
Gustavo Rojas Herrera

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío
Ingrid Moya Miranda

Alcalde Municipal
Secretaria Municipal a.i.

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DELAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES
- V. INFORME DE COMISIONES
- VI. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Regidora Bertha Sánchez Paniagua, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DELAS ACTAS ANTERIORES

Inciso 1. Acta N°377

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°377 SIN OBSERVACIONES.

Inciso 2. Acta N°378

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°378 TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Se presenta moción de orden para alterar el orden del día y proceder a la juramentación de miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Grecia.

Inciso 3. JURAMENTACIÓN:

Se procede a la juramentación de los señores: Claudia Cruz Rodríguez, Luis Carlos Campos Luna, Carlos Molina Zeledón, Andrés Morales Jiménez. Miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Grecia.

Se presenta moción de orden para alterar el orden del día y darle un espacio a los Patentados del cantón de Grecia.

Inciso 4. ATENCIÓN PATENTADOS DEL CANTÓN DE GRECIA.

Ing. Alfredo Olaso:

Dice que en el año 2013 que fue la primera visita pidieron un informe a la Municipalidad de cuántos patentados existían en este cantón y de acuerdo a lo que les dijo Álvaro Solano habían 203 patentes, agrega que la situación de estos patentados en este momento es totalmente caótica y solo quedan 79 patentes funcionando y un montón de quintas y negocios informales vendiendo licor a

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

menores de edad y haciendo fiestas los fines de año sin permisos de Salud y de la Municipalidad y los patentados que pagan impuestos están pagando por todo eso y esto parte de la denuncia que vienen a dar. Agrega que se están dando movimientos de patentes a nivel del Cantón sin que la Municipalidad conozca esta situación, piensa que hay una anarquía a nivel de mandos medios dentro de este municipio que el Concejo desconoce y que lo están haciendo por encima del Concejo, agrega que hay cinco patentes que se han dado en los últimos dos meses y este Concejo no lo ha visto porque se ha dado a la tarea de investigar si se ha visto algún movimiento o traspaso de patente y no se han dado. Por lo que solicita poner un poco de orden en ese sentido.

Agrega que han tenido muchas reuniones muy fructíferas con la Alcaldía pero poco ejecutadas, y a lo interno no se da a conocer, se consensó un documento con los patentados y abogados de la municipalidad y establecieron nueve reuniones con los asesores de ellos y presentaron a cada miembro del Concejo, un reglamento personalizado, lo enviaron a la comisión de Jurídicos y la comisión de Jurídicos hizo un reglamento completamente nuevo, pasando por encima a todo el consenso que se había visto con los abogados de la Administración, el señor Alcalde y los asesores de ellos, los puntos más importantes a resaltar eran sobre los compañeros de los Mini Súper del Cantón que están sufriendo por un exceso de pago y se les había incluido en ese reglamento tarifas más benevolentes y se irrespetaron completamente.

Se habían formalizado las quintas como actividades económicas y comerciales, lo cual se sacó completamente.

La ley 9047 estableció el transitorio segundo que les decía que para hacer efecto para poner al corriente la ley o para poder cobrar los impuestos municipales cada municipalidad respectivamente debía confeccionar un reglamento para poder hacer uso de esa Ley, agrega que la Municipalidad de Grecia ha estado trabajando con un reglamento que estableció FEDOMA en una solicitud que se hiciera ante la Procuraduría General de la República la Procuraduría estableció que FEDOMA no es ni siquiera una empresa semiautónoma, y el artículo 43 del Código Municipal establece que es el Concejo Municipal el que tiene que establecer los reglamentos a lo interno y no se hizo.

La solicitud de los patentados es que después de que les acojan las observaciones al reglamento actual, que el cobro empiece a funcionar después de que se emita correctamente el reglamento. Asimismo, agradecería formalizar la situación de las quintas en ese reglamento.

Manifiesta que la Ley 9047 tenía tres objetivos principales, tres objetivos que vieron los patentados, ha visto a un señor Esquivel que es del Concejo Municipal, referirse cada vez que vienen los festejos, que cierran los bares, por qué no hablan con la gente de la Guardia Rural para que les quite las patentes de licores a todos los narcotraficantes que tienen una anarquía en el parque después de las siete de la noche todos los días aquí en Grecia, por qué no se preocupa por eso ese señor.

Lic. Ronald Leitón:

Dice que su función es asesorar a los patentados del Cantón de Grecia y a los patentados a nivel nacional porque tienen una Asociación que rige a nivel nacional. Dice que por qué se necesita el reglamento que sea eficaz y válido para aplicar el cobro de los tributos de patentes de licores, primero tienen que ubicarse que la Ley 9047 es la Ley específica que rige las patentes de licores hoy día, después vino el voto 11499-2013 de la Sala Constitucional, y estableció diciendo que el artículo 10 no era constitucional pero que por no dejar un vacío estableció ciertas reglas de juego, que por ejemplo las cabeceras de cantón el 50 % fuera cabeceras del Cantón el 25%.

Manifiesta que el reglamento de FEDOMA tiene varios errores, no fue publicado por este Concejo de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal, segundo no lo puso en consulta pública, no vinculante pero sí incumplió eso, entonces están ante un reglamento que se llama no eficaz, agrega que este Concejo no pudo haber delegado en FEDOMA esa función porque quien aprueba los reglamentos de este Cantón es el Concejo Municipal, el artículo 90 Inciso e), dice muy claro que las funciones establecidas para los órganos colegiados por ley no se pueden delegar y esta es una función específica de aprobar reglamentos que lo tienen en el artículo 13, Inciso c), del Código Municipal, además en el 43 del Código municipal.

Dice que debería la Administración hacer todo un esfuerzo para cumplir con su meta de ejecutar correctamente su presupuesto y de cobrar lo que le deben, servicios e impuestos.

Lic. Omar Alfaro:

Se refiere a las quintas y dice que toda actividad comercial debe pagar impuestos y las patentes comerciales respectivas, manifiesta que casi el 100% de las fiestas las tienen las quintas y esto los ha llevado casi a la quiebra.

Comenta que lo que más les preocupa ahora y solicitan les ayuden en esto y la clasificación de las licencias y por parte de patentes no hay ningún criterio técnico sino que de una manera arbitraria los clasifican como quieran, entonces ante esa clasificación todos están como restaurante y no lo son.

Manifiesta que para los patentados existe un horario de apertura y de cierre para los negocios, pero para las quintas no existe absolutamente nada, ellos son controlados por los Inspectores Municipales y por la Policía, pero las quintas como son privadas no tienen ningún control de nada y además de esto no pueden con esta regulación que existe tienen que estar callados porque sino después vienen las arbitrariedades contra ellos.

Ing. Alfredo Olaso:

Da las gracias por recibirlos y les gustaría el conocer el criterio del Concejo sobre la solicitud que están haciendo con respecto a la retroactividad indebida que está haciendo la municipalidad sin tener un reglamento correcto, para cobrar a los patentados.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que este tema tiene su tiempo y la Ley tiene su cola, este Concejo ha venido insistiendo con la Administración sobre las necesidades de ese Reglamento, don Oscar ha insistido mucho en la necesidad de ordenar este asunto, es conveniente para la administración, para el Concejo, y para los patentados ya que entre más ordenados estén todos salen mejor. Le gustaría mucho escuchar al Lic. Chavarría porque es a quien le han trasladado toda esta situación, también le gustaría escuchar a Doña Nancy para saber qué tiene la Administración.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:

Dice que se están dilucidando dos temas uno tiene que ver con criterios de conveniencia y oportunidad que es meramente político que corresponde a los Regidores y otro tema que es muy importante que es propiamente el de legalidad, le parece también por una cuestión de forma que no sabe si los patentados lo conocen con respecto a la solicitud que hicieron formal y por escrito la semana anterior, en estos momentos hay un acuerdo donde se trasladó la información a la Administración para que sean ellos los que presenten insumos para ver cómo eventualmente pueden corresponder a esa petición. Manifiesta que el Concejo es un órgano de deliberación y no de ejercicio administrativo y hay una serie de elementos técnicos en los cuales tiene que apoyarse para ver si corresponde o no con respecto a la solicitud. Le parece que por una cuestión de dinámica y respeto a los acuerdos, podría eventualmente plantearse la posibilidad de ver este tema cuando exista esta información pero en una sesión extraordinaria que es como corresponde.

MAP. Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i.:

Se refiere a las quintas y dice que va a dar su opinión personal, y dice que le gustaría mucho regularlas porque cuando se trabaja con patentados se puede exigir ciertas condiciones, cuando se hacen las actividades en quintas no es tan sencillo, el control sobre la venta de entradas y demás, es muy complicado, le pregunta a los abogados si puede un reglamento reglar un tema que en la Ley no está, porque la Ley hasta lo que ha leído, la ley es ayuna en el tema de quintas, su pregunta sería ¿si puede el reglamento solventar un tema que en la ley no se da?

En cuanto a la parte de los cobros, dice que ella no ha estado tan involucrada en este tema como don Adrián, pero le surge la siguiente duda, y es que en la Administración pública no se puede hacer lo que la ley no le permite y en este caso para poder hacer un cobro de una patente le parece que tiene que mediar la resolución de un Juez o tiene que haber una medida cautelar, y hasta lo que ella vio, no fue aceptada por el Juez.

Lic. Manuel Segura Quesada:

Manifiesta que lo que la señora Alcaldesa está diciendo es cierto, si la Ley no dice, no tipifica un presupuesto obviamente en el reglamento no se puede incluir, agrega que los argumentos que han presentado hoy aquí desde su óptica, le diría al Concejo que no se refiera a los mismos porque se están debatiendo en una sede contenciosa en un proceso de esa materia donde tanto las agremiados o patentados van a verlo con la municipalidad y se van a discutir en esa sede, por

tanto todo lo que van hablar aquí, ni a ellos les sirve ni tampoco a la Municipalidad adelantar criterios sobre esa magnitud.

En cuanto al pedido que le hacen a esta municipalidad de que suspenda el cobro, no es posible de acuerdo al artículo 68 del Código Municipal, La Municipalidad no puede exonerar o hacer ninguna excepción si no tiene una ley específica que así lo declare.

Sobre el tema del reglamento ese argumento a los patentados de si hacen una cronología desde el 2012 cuando los patentados estuvieron aquí que se dio la apertura o el proceso de inconstitucionalidad que la Sala ordenó la suspensión del cobro, tanto este Concejo municipal como la Alcaldía tomaron la posición de suspender el cobro pero en noviembre de 2013 cuando ya la Sala resolvió el recurso de inconstitucionalidad y dijo como era los criterios para establecer el cobro del impuesto a los patentados se les resolvió esa suspensión y se le dijo como se iba a cobrar y se le dio un plazo para que ellos vinieran y se pusieran a derecho. Desde ese momento él siempre ha estado en todas las etapas procesales posibles para que defiendan sus intereses, la administración ha ofrecido esa posibilidad de contestarles, comunicarles como son los aspectos que dice la Ley y cómo se debe generar el cobro.

Desde el año 2013 no han pagado el impuesto, obviamente que los patentados quisieran suspender el cobro, les dice que la municipalidad está obligada porque la Ley dice que hay que cobrar, y hay que hacer las actividades que la Ley prevé y en la Ley en el artículo 10 dispone que más bien hay que suspender licencias por el no pago.

Con respecto al reglamento les dice que los invita a leer el artículo IV de la Ley ahí se establece que "la Municipalidad otorgará licencias bajo las siguientes clases: y hace una numeración de las clases por el cual se va a cobrar, ese artículo en concordancia con el artículo 10, inconstitucional que la Sala lo dejó muy claro, y que estableció unos parámetros para cobrar son los dos artículos que dice la Ley donde se genera el cobro, bajo el argumento de que no se tiene reglamento no se puede cobrar eso es totalmente falso. Respeto la posición de los agremiados pero eso es falso porque en este momento no hay patentados con licencias nuevas todos son titulares patentados de la Ley 10 que fue derogada con el transitorio 1 se estableció que mantenían todos sus derechos, se les reconocía la titularidad pero tenían que apegarse a todas las disposiciones de la Ley y la Ley lo que establece son las categorías y establece el cobro y ahora con la Sala establece cuales son los pasos que hay que tomar para ejercer el cobro.

Por último los invita a leer la Ley 9047 y les dice que es muy clara y que el argumento de que se necesita el reglamento desde su óptica profesional no es cierto, no se necesita reglamento para ejercer el cobro, el cobro se hace a través de la Ley.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:

Dice que con respecto a la pretensión de los patentados, una que era expresamente la que expuso anteriormente y la otra a la que desea referirse, en

cuanto a las actividades de quintas y fiestas privadas y demás que de eso no hay ningún tipo de impedimento, y dice que no se puede regularizar o legalizar una actividad de estas porque es ilegal, no existe permisibilidad de la ley en esas actividades.

Tal vez no lo saben y quieren conocer el por qué el espíritu de no haberlo dispuesto en el reglamento, fue precisamente por eso porque esa actividad no se puede regularizar, es completamente ilegal, y si la municipalidad tratara de asimilarla a las demás, es improcedente porque la Ley lo que regula son aquellas actividades que son ordinarias para el expendio y consumo o comercio de bebidas alcohólicas y en su excepción solamente las Licencias que son temporales, entonces su buscan la figura de una actividad privada o unas quintas que hacen esto no existen ninguna de las dos no podría encasillarse como una actividad ordinaria porque no lo es.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Hace hincapié porque cree que los señores patentados hicieron una denuncia pública con respecto al tema de las patentes que se están dando en el departamento, cree que debe ser por acuerdo municipal que se haga una investigación porque ya hay una base. Agrega que la otra vez que habían venido aquí y para llegar a un buen fin se buscó a la administración para que junto con los patentados hicieran una comisión o grupo de reuniones para que llegaran a un fin y a un buen acuerdo y eso fue lo que este Concejo siempre pensó que era lo que estaba pasando.

Quisiera saber cuáles fueron los cambios que se le hicieron por parte del Abogado del Concejo al reglamento, y la negociación que tuvieron los patentados con la Administración.

Lic. Ronald Leitón:

Dice que está muy en desacuerdo con lo que dijo el Lic. Manuel Segura, y le dice a la Vice Alcaldesa que la Ley tiene dos grandes objetivos una es regular la comercialización y la otra prevenir el consumo abusivo de licor. Por otro lado si se van al artículo 79 del Código Municipal dice que cualquier actividad lucrativa requiere una licencia municipal, y si las quintas están haciendo actividades lucrativas, hay que cobrar patentes, y si hay distribución de licores entra la ley 9074 a funcionar y tienen que contar con la licencia de licores para efecto de tomar como una base la posibilidad de empezar a revisar... debe aclarar que hay un contencioso que se planteó hace casi dos años contra la Municipalidad por la aplicación del Reglamento de FEDOMA, y que está en los Tribunales por resolverse, si están en un proceso, ese proceso puede ser negociado y por eso están aquí, agrega que el Código Procesal Contencioso Administrativo permite la negociación, y pueden retirar en cualquier momento el Contencioso por eso han venido al único lugar que consideran hay voluntad política y legal para que se establezca vía reglamento o vía normativo.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que hay una serie de datos que como dijo el Lic. Manuel y también el Lic. Chavarría, no pueden referirse y están haciendo anotaciones que sí causan cierta

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

incertidumbre, hay datos que si le interesarían porque cuando el señor Olaso dice que quiere conocer la honestidad del Concejo, le llegó muy fuerte porque conocer honestidad podría cuestionarse la deshonestidad de este Concejo y particularmente de su persona, hay que recordar algunos procedimientos que suceden en los Concejos Municipales que cree que la gente no los conoce. El Concejo recibe en comisiones o en sesiones para enviar a comisiones resultados, ha habido negociaciones muy particulares entre la Administración, los departamentos que son los que sugieren, está bien y le parece bien ubicado el concepto de márgenes de uno, dos por ciento, tres etc., pero la municipalidad funciona con un elemento técnico que lo emite el departamento, y viene inclusive con un aval administrativo, no pueden separarse de una parte ejecutoria por una parte política, en esto hay que tener mucho cuidado porque no cree que hayan fallado en procedimientos, en ningún momento tuvieron aquí un veto del señor Alcalde ante un acuerdo ejecutado, esto es importantísimo.

Le dice al señor Olaso que todos los negocios los cuidan ellos y le parece que en ningún momento han tenido aquí ninguna filosofía de quebrar gente, pero también han reservado varios elementos con la aplicación de la Ley, cree que estos elementos del Contencioso tienen que dar buena salida, hay alguna forma de negociar, este Concejo tampoco va ser tan poco inteligente como no negociar.

Le preocupa cuando se externa aquí elementos que dicen que suceden pero nadie les expone las pruebas oficiales, le dice al señor Olaso que si le da los nombres y apellidos se compromete a demandar y a meter en cintura a esta Municipalidad con las personas que están haciendo la corrupción ante ellos, pero necesita los nombres, no como lo han dicho aquí que Inspectores les dicen que construyan en fin de semana, manifiesta que no le tiene miedo a un proceso de estos y si hay que ir sobre un empleado municipal que está siendo corrupto, hay que sacarlo porque ellos mismos lo estarían cubriendo, ya se han sacado varios y lo pueden seguir haciendo pero necesita nombres porque no hacen nada con que digan aquí que les cobraron tanto por una patente u otro pero cuando se les pide el nombre, nadie dice nada y así este Concejo no puede hacer nada.

Señor Patentado:

Solicita que se les trate con el debido respeto que se debe a todos los comerciantes, porque si se revisa el reglamento ellos estuvieron en nueve ocasiones reunidos con el señor Alcalde y algunas con Manuel, por qué vienen a tomarse la Ley en sus manos sin el debido proceso, agrega que a todos los acuerdos que se llegó con el Alcalde, se lo están brincando porque hay una persona que se está dando la potestad de hacer lo que quiera y los tratan como si fueran delincuentes.

Lic. Manuel Segura Quesada:

Le dice al señor Olaso y a don Ronald que le gustaría que le dijeran a sus agremiados y a este Concejo si la Municipalidad se ha salido del cobro que se planteó de la primera reunión, hay una tabla técnica que define los rangos y el cobro, cobro que fue consensuado con la municipalidad, si están cobrando más de lo que dice esa tabla sí es de preocuparse pero si es importante que digan si la municipalidad se salió de esos rangos. Sobre las setenta y dos horas los invita o

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

les puede dar una copia de un escrito que él envió donde hablaba del cierre de las setenta y dos horas, y de otros aspectos que desde óptica deberían mejorarse, aspectos que están viéndose en el Concejo Municipal. Es importante que aclaren ese punto porque hacen ver como que la municipalidad está cobrando más de lo que efectivamente desde la primera reunión y hay una tabla firmada por el señor Olaso, y el cobro que dice esa tabla es el que se le cobra a todos los patentados.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Presenta moción de orden para atender a los patentados de una forma más específica porque el lunes anterior salieron a las once y cinco minutos y ya llevan mucho tiempo y no van a resolver nada, agrega que el Concejo no ha irrespetado a nadie, pero solicita al señor Presidente que se convoque a una reunión para continuar con la atención a los patentados.

Ing. Alfredo Olaso Hernández:

Se disculpa con el Regidor Harry González porque lo ofendió, cuando habló de honestidad hablo de la aplicación del reglamento de Fedoma puntualmente, sin embargo ellos enviaron una copia de documento a la Comisión de Jurídicos.

Solicita una reunión extraoficial con los abogados de ellos para que puedan llegar a arreglo conciliatorio. Asimismo, le dice a don Harry que el día de mañana le pide el correo electrónico a doña Leticia para enviarle el nombre de las patentes que fueron movidas durante estos seis meses.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:

Manifiesta que se dijo algo que se está tergiversando de don Alfredo cuando se dirigió a don Harry y le dice A don Alfredo que entiende que ellos lo vean como un irrespeto que hayan hecho una mesa de diálogo durante x cantidad de días y que eventualmente el Concejo no haya correspondido a ese trabajo que se había hecho, pero quiere decirle algo para que quede consignado en actas, a quien debería dirigirse eso es al señor Alcalde porque no existe un documento o un aval de la Alcaldía donde diga que está dirigiendo tal reglamento, lo dice porque él verificó la información y el reglamento que vieron ellos como un previo y como un borrador fue uno que presentaron aquí x cantidad de hojas que en ningún momento existe un aval por parte de la Alcaldía y que dé a entender que eso fue producto de las mesas de diálogo.

Regidora Denia Ramírez García:

Pregunta al señor Abogado de los patentados lo siguiente: ¿si en algún momento existió o existe un borrador de ese reglamento? Y si ese fue el que se presentó al Concejo Municipal porque lo que tenía que hacer el Concejo era aprobar ese reglamento y según lo que entendió el que salió publicado en la gaceta es otro reglamento. Dice que eso mismo pasó con el reglamento de Accesibilidad.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo, Presidente Municipal:

Les agradece la visita y les dice que esta es su casa y siempre serán bien recibidos. Agrega que a veces este Concejo desconoce algunas cosas y si comete errores no es porque quiere sino porque no tiene la información que debería tener.

ARTICULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se da lectura a oficio firmado por Álvaro Solano Bogantes y Gioconda Ramírez Rodríguez, miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, que dice:

Por este medio reciban un cordial saludo y a la vez el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, con fundamento legal en el artículo W100 del Código Municipal y el artículo N°34 de la Convención Colectiva, solicitamos respetuosamente la aplicación y pago del aumento correspondiente al primer semestre del año 2015, para todas y todos los empleados municipales si excepción, con el objetivo de mantener el equilibrio en la escala salarial.

Debido al incremento real en el costo de vida y al fuerte impacto del aumento generalizado de precios de la canasta básica que hemos sufrido todos y todas los costarricenses en los últimos meses, solicitamos que el aumento salarial para este primer semestre del 2015 sea como mínimo del 2% (dos por ciento), mismo que si bien no cubre las necesidades de los y las trabajadoras municipales, servirá para dignificar y cubrir las necesidades que nos aquejan a todos los ciudadanos.

SE ACUERDA: REMITIR EL OFICIO PRESENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Se da lectura a oficio TOP-017-15INT, firmado por el Ing. Ronny Zamora Vargas, que dice:

Asunto: Respuesta al oficio SEC-5148-2014

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, en respuesta al correo enviado el día jueves 12 de febrero del 2015 me permito informarles, que analizando lo indicado en el oficio SEC-5148-2014, en cuanto a la aplicación del artículo 8, del capítulo I del Plan Regulador de Grecia en el Uso del Suelo US-1296-2014, no es de mi competencia brindar un criterio en cuanto a la aplicación de esta norma al uso del suelo mencionado, debido a que el Departamento de Topografía no emite estos documentos, siendo el Departamento de Catastro la dependencia municipal responsable, que se encarga de analizar y emitir los certificados de uso de suelo.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Solicita prestar atención, menciona que el señor Herminio Sánchez Barrantes se le había rechazado un uso de suelo y también una reducción del 15%, se tomó un acuerdo de trasladar al departamento de topografía municipal para que brindara un criterio en un informe, en el plan regulador dice que quienes tienen que emitir ese informe es el DCU, don Adrián Barquero trajo una resolución donde dice que el DCU consta de varios departamentos y aunque los documentos que menciona venían firmados por Rony Zamora, topógrafo de la Municipalidad, el pertenece a esa unidad; en este momento parece que hay una contradicción porque devuelve

el documento diciendo que no es de su competencia sino que pertenece a Catastro.

A él le parece que ya por estar dentro de la corriente administrativa, dentro del DCU, porque no se trasladó para la persona competente, su preocupación es el tiempo que se va a tardar sin darle una respuesta al ciudadano, quiere dejar constancia de que a lo interno se pudo haber hecho lo pertinente ya que son una unidad interdepartamental.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Se dirige a la Master Nancy Hernández Alcaldesa a.i., le dice que no han recibido informes, solicitudes a la Alcaldía, se les dice que el DCU es un todo, pero cuando se le envía el funcionario dice que no le compete, se les pide que porque no se le otorga un uso de suelo, se le pregunta al departamento en qué condiciones esta, porque no se le otorgo, se le solicita el informe técnico para contestarle a la persona, pero ahora el topógrafo nos dice que no le compete.

Cuando les interesa que se les tome como un todo si vienen, pero cuando no entonces nos mandan estas evasivas.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. El Comisionado Randall Picado Jiménez, Director Regional de Alajuela, firma oficio en el que a letra dice:

Quiero por la presente ante todo, extenderles un caluroso saludo a quienes tan prestigiosamente integra el Concejo Municipal de esta ciudad, me dirijo a Ustedes con el objetivo de solicitarles un espacio en el Concejo para presentarme y exponerles mis voluntades como Director Regional de Alajuela.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL COMISIONADO RANDALL PICADO JIMÉNEZ, DIRECTOR REGIONAL DE ALAJUELA, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL 12 DE MARZO DE 2015, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. La Licda Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Area, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remite el oficio CG-574-2015, en el que a letra dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Franklin Corella Vargas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.286 "LEY PARA PERFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS", el cual fue publicado en el Alcance 53 a La Gaceta 195 de 10 de octubre de 2014.

Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISIONGOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA LCDA. ERIKA UGALDE CAMACHO, JEFA DE ÁREA, COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, UNA PRORROGA DE QUINCE DÍAS MIENTRAS SE SOLICITA EL CRITERIO AL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se conoce oficio firmado por la Licda, Nery Agüero Montero, Jefa Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, Asamblea Legislativa, en el que dice:

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico tiene para su estudio el Expediente N.º 19.407 "Ley para mejorar la lucha contra el contrabando", publicado en la Gaceta N.º 235 del 5 de diciembre del 2014. En sesión N.º 21, de fecha 29 de enero del año en curso, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir la correspondiente opinión dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432.

Ruégole remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA LCDA., NERY AGÜERO MONTERO, JEFA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO, ASAMBLEA LEGISLATIVA, UNA PRORROGA DE QUINCE DÍAS MIENTRAS SE SOLICITA EL CRITERIO AL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El señor Pedro Orlando Rojas Murillo remite copia de oficio dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que le dice:

Con todo respeto me dirijo a usted sobre el oficio P,\T-009-2015 del dos de febrero del 2015.

1- Licencia de licores nacionales D1B 1'-12, se le determinó un plazo bienal hasta el 31 de diciembre del 2014 V como usted muy bien lo señala cancelé, como procede en cualquier actividad comercial V sujeta a una regulación.

2- Que la resolución N 011499-2013 de la Sala Constitucional declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad, hace referencia a cantidad de patentes A V B por número de habitantes, la categoría C en el artículo 10 V sobre el potencial de explotación de Cada negocio según su clase de licencia, por lo tanto se define cual es el parámetro según sea cabecera de Provincia, cantón o distrito. hasta que el Legislador no se base en otro parámetro.

No hace ninguna referencia a la licencia clase D V sus sublicencias.

3- El día 27 de octubre del 2014., artículo IV, inciso 17, acta 354; se acuerda aprobar el Reglamento de Regulación V Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico V es publicado como Publicación consultiva el día 2.4 de diciembre del 2014, En la Gaceta N 2.48.

4- El por tanto de su resolución me rechaza mi solicitud como RECURSO DE Revocatoria por extemporáneo. Cuando lo que estoy planteando, es un reclamo al Reglamento publicado el día 24 de diciembre del 2.014; en el artículo 16.4 y 16. 4a porque categorizan una actividad secundaria como primaria V nos están gravando ingresos brutos, asea, como

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

dice la Sala Constitucional debe haber parámetros objetivos y en mi negocio se venden artículos de consumo diario que están siendo gravados como un artículo de contenido alcohólico, como si fuera un bar o una licorera, cuya actividad principal si es la venta de licores.

5- En la resolución segunda del por tanto se eleva a usted como superior para su conocimiento siendo esta una de mis peticiones.

Por todo lo anteriormente expuesto seguiré agotando la vía administrativa tal V como a derecho corresponde.

Solicito que se me aclare lo siguiente:

1- Cuando se derogó o dejó sin efecto el Reglamento que ustedes pasaron como circular publicado en la Gaceta 225 del miércoles 21 de noviembre del 2012.

2- Porqué se tipificó a los supermercados V mini Súper por ventas totales si nuestra actividad es secundaria en cuanto a venta de licores lo que hace que paguemos impuestos por bebidas alcohólicas en productos de consumo diario, en el Reglamento del 24 de diciembre del 2014 Gaceta 248.

3- Cual reglamento esta en vigencia al día de hoy y en que sesión Municipal se aprobó Con todo respeto me despido de usted agradeciéndole su atención.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se conoce oficio FEDOMA -024-2015, firmado por la Licda. Roxiris Arce Abarca, Asistencia Ejecutiva, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, en el que dice:

A solicitud del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Presidente del Consejo Directivo de esta Federación, me permito hacer llegar el cronograma de sesiones ordinarias de este órgano colegiado programadas para el año 2015.

Para FEDOMA será un honor contar con su participación y escuchar sus sugerencias y aportes que fortalezcan el trabajo que realizamos en pro de los municipios afiliados.

A continuación la programación de sesiones ordinarias FEDOMA.

MES	FECHA	LUGAR
ENERO	14	ATENAS
FEBRERO	11	BELEN
MARZO	11	GRECIA
ABRIL	08	NARANJO
MAYO	13	OROTINA
JUNIO	10	PALMARES
JULIO	08	POAS
AGOSTO	12	ALAJUELA
SETIEMBRE	09	SAN MATEO
OCTUBRE	14	SAN RAMON
NOVIEMBRE	11	ZARCERO
DICIEMBRE	09	VALVERDE VEGA

Cualquier duda, consulta o colaboración estos en la mayor disposición.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Desea hacer una intervención, cuando vino don Luis Antonio Barrantes menciona que hay un calendario con las fechas y lugares para las diferentes reuniones que van a realizar, el once de Marzo va a ser en Rio Cuarto, ellos le solicitaron comunicar, que el que esté interesado en asistir a las reuniones se lo manifiesten por medio de la secretaria para ponerse de acuerdo con ellos.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce oficio firmado por el señor Mainor Oviedo Rodríguez, miembro de la Asociación de Desarrollo de San Juan de Grecia, en el que dice:

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de San Juan De Bolívar, le solicita interponer sus buenos oficios, para brindarle una ayuda al señor Elián Isaías Porras González cédula 2-246-651 el cual es vecino de esta comunidad.

Elián necesita arena, piedra, cemento para realizar un arreglo en su casita ubicada aquí en San Juan. Él es adulto mayor, no puede trabajar por su salud no se lo permite y la pensión que recibe apenas le alcanza para la compra de los alimentos y el pago de luz y agua.

Agradecido por la ayuda que le pueda brinda al señor Elián.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN, PARA SU ATENCIÓN

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se conoce copia de oficio firmado por el Lic. José Alberto Arrieta Barquero, y dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que le manifiesta que:

EL SUSCRITO, JOSÉ ALBERTO ARRIETA BARQUERO CÉDULA DE IDENTIDAD 0901050593, y EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL 50% TANTO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 6 y 7 G NORTE UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA Y DE LA PATENTE COMERCIAL DE DICHO NEGOCIO DENOMINADO CARNICERÍA LA MODERNA. Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, DEL 2 DE FEBRERO DE 2015, EN SU ARTÍCULO IV, INCISO 3, ACTA 375. EN FORMA EXPRESA Y EN SU CALIDAD DE ÓRGANO DECISOR DEL PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO SEGÚN EL ANTERIOR ACUERDO DEL CUERPO EDIL DE ESTE GOBIERNO LOCAL DE GRECIA, COMUNICADO A SU RESPETABLE PERSONA SEGÚN OFICIO SEC-5477-2015 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015.

MANIFIESTO.

QUE COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE ADJUNTO A LA PRESENTE QUE ES LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN FECHA 12 ENERO DE 2015 POR EL SUSCRITO Y, QUE ESE CUERPO DE EDILES TRASLADÓ BAJO SU COMPETENCIA DE INSTRUCCIÓN. CON EL ACUERDO SUPRA CITADO REITERO LA

SOLICITUD DEL AQUÍ FIRMANTE YA FORMULADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL; EN CUANTO A IMPLEMENTAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA LA SIGUIENTE MEDIDA CAUTELAR, QUE CONSTA DENTRO DE LA PETITORIA DE LA ANTERIOR DENUNCIA ADMINISTRATIVA.

A SABER: "PROCEDER CON INMEDIATEZ A LA CLAUSURA DEL NEGOCIO COMERCIAL DENOMINADO CARNICERÍA DON LALO UBICADO EN LOS LOCALES 6 y 7 G NORTE DEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA Y LA PATENTE 2719801, EN SU TOTALIDAD. Y SI FUERA DEL CASO RECURRIR A LA POLICÍA DE PROXIMIDAD EN APOYO DE TAL DILIGENCIA DE CLAUSURA TOTAL. YA QUE SIENDO EL SUSCRITO EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL 50% DE DICHOS DERECHOS. NUNCA HA MEDIADO NI AUTORIZACIÓN NI TRASPASO DE MI PARTE PARA QUE SE HAYA DESTRUIDO MI NEGOCIO COMERCIAL CARNICERÍA LA MODERNA. NI SE UBICARA EN SU LUGAR LA CARNICERÍA DON LALO ARRIETA.

1

QUE DISFRUTA EL SEÑOR JEREMY ARRIETA RETANA EN CALIDAD DE DUEÑO, GOZANDO EN FORMA EXCLUSIVA DE TODOS LOS RÉDITOS QUE ESTÁ GENERANDO DICHO NEGOCIO EN TODOS ESTOS MESES, CON EL CLARO CONSENTIMIENTO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LO ANTERIOR YA QUE DE CONTINUAR CON EL STATUS 0110 POR NO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ANTERIOR **MEDIDA CAUTELAR ADMINISTRATIVA**, QUE POR ORDEN DE AUTORIDAD JURISDICCIONAL, SE HA DISPUESTO TANTO AL CONCEJO MUNICIPAL COMO A ESTA ADMINISTRACIÓN, SE PROTEJA LOS DERECHOS DE MI PROPIEDAD. EXISTIRÁ UN CONSENTIMIENTO DEL DESPOJO PATRIMONIAL 011E HE SIDO VÍCTIMA.

POR LO QUE, DE CONTINUAR LA EXPLOTACIÓN DEL ANTERIOR LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL Y SU PATENTE, POR 011E NO TIENE DERECHO ALGUNO, SE ESTÁ LESIONADO EN FORMA GRAVÍSIMA LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL SUSCRITO. Y 011E A LA FECHA, ESTÁ PERMITIENDO DE MANERA EXPRESA, LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD, YA 011E ESTÁ SIENDO CONDESCENDIENTE CON EL HECHO 011E ALGUIEN 011E NO PARECE COMO ARRENDATARIO NI PATENTADO DE UN LOCAL MUNICIPAL LO ESTE USUFRUCTUANDO EN SU BENEFICIO. LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO EN EL HECHO 011E FUE EL MISMO DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD 011E AUTORIZÓ EL DESMANTELAMIENTO DE MI NEGOCIO COMERCIAL CARNICERÍA LA MODERNA, PARA 011E EN SU LUGAR ESTE LA CARNICERÍA DON LALO ARRIETA DEL SEÑOR JEREMY ARRIETA RETANA. POR LO QUE ESTÁ DE MÁS QUE PROBADO, EL CONCURSO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA EN EL DESPOJO DE MIS DERECHOS.

ADICIONALMENTE, SI PRETENDIERA ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DARLE UN TINTE DE LEGALIDAD AL DESPOJO DE MIS DERECHOS, COMO ARTO ESTOY DENUNCIÁNDOLO ANTE ESTA ADMINISTRACIÓN, CON EL SUPUESTO HECHO DE QUE EL NEGOCIO ESTUVO CERRADO, HECHO QUE NUNCA HA SIDO PROBADO POR ESTA MUNICIPALIDAD, PUES NUNCA SE LE HA DADO LA OPORTUNIDAD AL SUSCRITO AL DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL, SE ESTARÍA VIOLENTADO DE MANERA FLAGRANTE Y GROSERA EL BLOQUE DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA. TODA VEZ QUE EN ESTE MEMORIAL ALEGO LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE GRECIA. PUES SE ESTARÍA ANTE UNA CONFISCACIÓN DE LA PROPIEDAD, POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

YA QUE IGUALMENTE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CUYO JERARCA ES SU PERSONA, ESTÁ PERMITIENDO UNA SITUACIÓN TOTALMENTE ILEGAL, A SABER QUE SE PROLONGUE EN EL TIEMPO, AL ACEPTAR DE UN NO INQUILINO, EL PAGO TANTO DEL ALQUILER COMO DE LA PATENTE, AUN TENIENDO CONOCIMIENTO QUE NO ES EL LEGÍTIMO PROPIETARIO, ADEMÁS DE ESTAR CONTRARIANDO UNA ORDEN JUDICIAL CON ESTA ACEPTACIÓN DEL PAGO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

COMO LÍNEAS ARRIBA HE INDICADO A SU AUTORIDAD, ADJUNTO COPIA DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN EL CONCEJO MUNICIPAL, Y BAJO LA CUAL TIENE SU AUTORIDAD LA COMPETENCIA PARA INSTRUIR SEGÚN LOS PLAZOS LEGALES CONTENIDOS EN LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SEGUIRÉ ATENDIENDO NOTIFICACIONES SOBRE ESTA DENUNCIA Y LA MEDIDA CAUTELAR QUE POR LEGALIDAD ES PROCEDENTE Y REITERO AL MEDIO ELECTRÓNICO QUE ROLA EN LA DENUNCIA DE MARRAS. QUEDO EN ESPERA DE LO SOLICITADO TANTO EN LA DENUNCIA INTERPUESTA COMO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE REITERO EN EL PRESENTE MEMORIAL. ADEMÁS POR SER PARTE DENUNCIANTE, SOLICITO SE ME TENGA EN AUTOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DELEGADO BAJO SU COMPETENCIA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ACUERDO SUPRA CITADO. A LA VEZ QUE CONSTITUYE UN DEBER DE QUIEN EJERZA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A) Y D) DEL CÓDIGO MUNICIPAL

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Estuvo revisando el documento y ya les tiene una idea, este caso está en investigación es de un derecho del mercado municipal que está en polémica, la sala le dio un derecho del 50%, tenía otra petición con otro familiar, también decía que había salido un sucesorio en cede notarial que era al que le correspondía el derecho, como no se tenía claro el panorama, les da una recomendación que se mandara a la administración para que se conformara una investigación, precisamente como eso está en investigación le parece que lo pertinente es trasladarle esa investigación a la administración para que pueda dar respuesta, si existe una respuesta que el Concejo pueda corresponder, pero esto no es ahorita competencia del Consejo.

Master Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i.:

Ya la administración contesto, se adjunta copia, básicamente lo que se le pide a don José Alberto Arrieta, que le proporcione a la alcaldía copia certificada de las resoluciones que el señala en ese documento para poder resolver.

SE ACUERDA: EL DOCUMENTO SE DA POR RECIBIDO Y SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA DARLE SEGUIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se lectura a la invitación que hace la Municipalidad de Grecia y Oficina de La Mujer Día Internacional de la Mujer, invita a la apertura de esta celebración el próximo 2 de marzo en el Centro de la Cultura a las 7:00 pm Exposición de pintura con las artistas griegas: Magda Córdoba y Rosmery Vega.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Quiere referirse al tema, seguramente todas las compañeras tienen la invitación a la apertura de la celebración el próximo dos de marzo a las 7:00 p.m. ¿Será apropiado ir todas o enviar una delegación? Es lunes y hay sesión, le parece que necesitan el permiso adecuado como lo han hecho otros compañeros, porque es una actividad de la municipalidad y justamente un día de sesión ordinaria.

SE ACUERDA: IR EL CONCEJO EN PLENO A LA ACTIVIDAD Y SE SOLICITA A LA SECRETARIA CONFIRMAR LA ASISTENCIA DEL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce documento de la Parroquia de Tacares donde se solicita permiso para las fiestas, no va a ver venta de licor, le faltan dos requisitos.

SE ACUERDA QUEDA AGENDADO PARA LA SESION DEL DIA JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015, DANDO TIEMPO PARA QUE SE PRESENTEN LOS REQUISITOS COMPLETOS.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

ARTICULO IV **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

Inciso 1. Se conoce moción presentada por el Regidor Rolando Alpízar Oviedo, que dice:

Asunto: Contratación de un profesional externo en materia urbanística.

Exposición de motivos

Que el Plan Regulador del Cantón de Grecia que indica en su artículo N° 41 establece:

"Aprobación de anteproyectos. Para efectos de la aprobación de anteproyectos de urbanizaciones, segregaciones, anteproyectos de condominio y fraccionamientos, el desarrollador deberá presentar al DCU, para que ésta determine mediante un informe técnico sobre la viabilidad del proyecto urbano y el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables en este caso. El DCU elevará al Concejo Municipal la conveniencia o no del Anteproyecto. El Concejo Municipal podrá solicitar la asesoría de la CET para pronunciarse al respecto.

Con base en la resolución del Concejo, la DCU notificará al interesado. El proceso de valoración no podrá exceder los sesenta días naturales." (El subrayado no es parte del original)

El Plan Regulador, mismo que tiene carácter de ley material, es de acatamiento obligatorio. Actualmente, el Concejo Municipal no posee un profesional con la capacidad de analizar los proyectos enviados por la administración y la CET no se encuentra conformada, además esta es solo un órgano asesor que no tiene un carácter vinculante.

Con el objetivo de poder realizar una labor apegada al ordenamiento y poder tomar las decisiones adecuadas, se requiere del criterio de un experto independiente de la administración municipal que asesore técnicamente al los miembros del Concejo Municipal. Por tanto, presento ante ustedes la siguiente moción, para tomar el siguiente acuerdo:

"Solicitar al Alcalde Municipal el Lic. Adrián Barquero Saborío se realice, de forma inmediata, las gestiones para que contratar por servicios profesionales a un ingeniero con especialidad en urbanismo, para que asesore al Concejo Municipal en el cumplimiento del artículo N° 41 del Plan Regulador del Cantón de Grecia."

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Hizo la consulta al Colegio de Ingenieros y lo que le dicen es que duran aproximadamente unos siete meses y que si el funcionario está en otra zona no se pueden dar, es por eso que las mociones están tan puntualizadas y en ese sentido.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Cree que es un tema que se veía venir, considera que se debe de hacer todo el procedimiento y que se debe de sacar a concurso y traer a cualquier persona, ni nombrar de dedo a una equis persona que se pueda traer problemas y consecuencias al Concejo, también piensa que es un tema al cual no se le puede dar largas porque si así fuera se tendría a muchos profesionales, se tendría que resolver rápidamente las consultas que se están pasando al Concejo, hay muchos temas y gente que está preocupada, se debe ser claros con la Administración en que no debe de ser cualquier persona, ojalá que no sea del cantón.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Le preocupa dos casos en este sentido uno es que se habla de urbanizaciones, condominios y a la vez se meten lotes, estarían paralizando todo lo que es lotificación en el cantón, son cosas distintas, por un problema de urbanizaciones y condominios que si es necesario investigar se haga, pero en este momento al Concejo vendrá todos los fraccionamientos, lo que significa que todo vendrá al Concejo, ya tiene cuatro profesionales y asegura deben de haber unos 160 casos, haciendo fila, cree que hay que tener cuidado en el asunto, doña Nancy estuvo presente en una reunión donde estuvieron con algunos representantes del Colegio de Ingenieros, se habló que era mejor llevarlo en un solo paquete porque una cosa era un fraccionamiento simple donde no hay apertura de caminos y otra cosa son desarrolladores, parcelas o demás, hay zonas en las que no hay tan siquiera agua en el que hay que pedir visado y no se podría cumplir y lo que dice es que hay que someterla a un estudio porque una cosa son los proyectos a lo que es una lotificación básica.

Regidor Harry González Barrantes:

Consulta porque el otro día salió bastante confundido, de lo que un ingeniero dice, días después lo dice otro, piensa que estos procedimientos deben de ser más sigilosos y más puntuales, ¿Cómo llega el expediente al Concejo y en qué condición? Por una solicitud en donde dice porque tienen que dar los permisos correspondientes, o no dice nada, le interesaría conocer en la condición que llega porque le aclararía que la Administración está dando un criterio jurídico, le interesaría cual es el respaldo del expediente antes de asumir responsabilidades de otro tipo, porque no se decide como la vez anterior que decidía la Administración porque son proyectos urbanísticos que no tienen ni porque llegar al Concejo como aquí se les explicó, ahora se tienen dos posiciones y no entiende cual es la posición del Concejo, hay actas donde Juan Diego dice que esto no pasaba por el Concejo, y ahora viene Rolando y les dice que si pasa, quisiera saber, porque se envía el expediente de aprobación de permisos a esa urbanización o condominio, y justificada porque el Concejo lo tiene que aprobar, si dice que el Concejo lo tiene que aprobar por los artículos, circunstancias o demás admitiría que le corresponde al Concejo, pero no tiene claro cómo llega, de

momento está muy contaminado, otra parte es porque apoyarse en externos si se tienen aquí, porque también se salva responsabilidades de gente de aquí, con gente de afuera, porque gastar dinero teniendo la lógica aquí? Está el departamento que es el que tiene que decir que no corresponde de permiso en las condiciones de condominio, urbanización y en las condiciones que está estableciendo don Jorge, ya saben cuál es el ámbito legal, no conocen en qué condición está llegando el expediente, asumir una responsabilidad que no está clara no podría, no quiere decir que la moción esté incorrecta, porque es todo lo contrario, quisiera que alguien se lo aclare.

Regidor Cristian Alfaro Alpízar:

Apoya la moción de Rolando, porque eso les ha tocado siempre, cree que en el Plan Regulador es claro, le preocupa que el tiempo corre se tienen que tomar acciones.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Con respecto a lo que decía don Harry, es importante ver tanto la opinión de internos como de externos, podrían apoyar la moción de don Rolando y una vez que se tenga un criterio externo traer a la cabeza del departamento porque ya tendrían base, sabrían que preguntar y que cuestionar, cree que sería una oportunidad y le parece que sería un proceso de contratación podrían llegar a tener problemas, por otro lado por lo que entiende y ha podido preguntar a nivel interno es que en este momento podrían aprobar lo que presenten siempre y cuanto esté claro y con la anuencia de la Alcaldía, porque hay un acuerdo municipal del año 2008-2010 sobre el acuerdo que haya del Concejo al departamento para que ellos fueran los que manejaran sobre todo la parte de condominios, le parece bueno darle corriente a la moción.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Les dice que hay un acuerdo que dice eso, es lo que dicen algunos empleados municipales, es una mentira de gran tamaño, hay un acuerdo que dice que no va a la comisión de obra y no al Concejo, que lo usaron para su propio beneficio y para meterles mentiras, para regañarles con la inocencia del Concejo y con las ganas que tienen de ayudar al pueblo y ellos no, es diferente, garantiza que ese acuerdo en la secretaria no existe.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Se cansó de explicarles y decirles pero muchas veces se quiere escuchar lo que interesa, tiene una resolución de la Sala y fue la 185 de las 15 horas del 18 de mayo del 2012, le decía a Jorge Eduardo que cuando se ve los requisitos que piden los a los Topógrafos, donde les piden el visto bueno de la Asada para que autoricen un plano, la ley de catastro en el art 79, que lo que tiene que darse es un visto bueno, es lo único que deben de dar para que los planos vayan a catastro, hace consultas a profesionales y le dijeron de la forma tan eficaz que resuelve los tramites la Municipalidad de San Carlos, el Concejo debe de tomar un acuerdo y autorizar a los departamentos para que en un límite de lotes que estipulen como segregaciones simples, para que hagan el proceso y no tenga que venir lote por lote, no se debe de entorpecer todos los procesos que se dan porque se castigará a unos y favorecerán a otros, sugiere se tome el acuerdo, hay un montón de cosas

pero la ley está primero, en este caso cree que deben de confiar un poco en la gente que se tiene y cada vez que se vea un documento como estos, traer a la persona a cargo del departamento para hacerle ver que si se aprueba sea bajo sus responsabilidades, no pueden paralizar los proyectos y obran que se vienen haciendo, no pueden esperar que cuando llegue el plano para un permiso de construcción tenga que venir al Concejo.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Para ver si entiende, mandar a llamar a las personas que en el 2012, les dijeron totalmente lo contrario y ahora dos años después se retractan de lo que les dicen, con los mismos funcionarios que no saben ni para donde van o vienen, que un día dicen una cosa u otro dicen otra, a conveniencia, si siente claro a don Rolando la última vez que vino, directo y con ganas de colaborar, diciéndoles con doble sentido las cosas, abriéndoles los ojos de a poquito, sino lo quieren hacer y tienen otra posición pues tendrían que buscar otra solución, cree que la moción lo dice "una persona capacitada externa les dé un criterio total para que en menos de 15 días tengan resuelto para bien o para mal, de alguna forma pero que sea una persona ajena a todo, y si vieran que está contaminado tampoco, porque es un tema que les quema las manos.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA. EN CONSECUENCIA SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL EL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO SE REALICE, DE FORMA INMEDIATA, LAS GESTIONES PARA QUE CONTRATAR POR SERVICIOS PROFESIONALES A UN INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN URBANISMO, PARA QUE ASESORE AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO N° 41 DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE GRECIA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Lo que le corresponde es propiamente lo legal y de responsabilidad del Concejo, hay una parte que no pueden dejar de lado y cree que si percibió bien es algo que menciona don Harry y que va paralelo a las mociones, cree que las dudas se despejan con la segunda moción, hay un asunto que tienen que saber por estar inmersos en temas de Administración Pública, que es un tema propiamente de responsabilidad, ciertamente por competencia de una cuestión legal y técnica, el Concejo tiene que ver según plan regulador los fraccionamientos, urbanizaciones y condominios, se hará sentir parte porque estuvo presente en la sesión donde Senén y el otro compañero Topógrafo, le dijo al Concejo que el asunto de condominios no tenía que verlo el Concejo, quedo grabado, le calo que otro funcionario municipal dijera lo contrario, tiene la obligación de decirles que ya se han hecho cosas en unos dos o tres años, viene una cuestión propia de tramitología a partir de ahora, pero que pasa en el intervalo de tiempo que se hizo sabiendo que no se correspondió según el plan regulador, hay que recordar que son Regidores que están de paso y el día de mañana cualquier persona podría cuestionar de porque si era competencia porque no se hizo de esa manera, la respuesta para que la sepan sería que por un principio departamental y de especialidad, porque son un órgano de deliberación que toman decisiones en virtud

de asesorías y otras personas que les dan los criterios y los insumos, no tomaron acuerdos con los condominios, fraccionamientos y urbanizaciones en un determinado tiempo, aquí debería de buscar una forma suave en decirlo pero no la encuentra esos proyectos condominios y urbanizaciones si eventualmente alguien lo denunciara por cuestión de forma son ilegales, porque no cumplieron el procedimiento y tienen una trascendencia grande, le parece prudente determinar a partir de ahora como es que se va a llevar el trámite, pero que pasa con el tiempo en que no correspondieron, tiene que haber personas responsables, porque inclusive ustedes lo podrían dirigir inclusive estando fuera de acá de la responsabilidad de que no lo hicieron si lo conocían, no ha visto y lo revisará para darles un criterio de lo que decía el señor presidente con respecto a este acuerdo, evidentemente si no a comisión de obra pública quedaría completamente claro, inclusive existiendo un acuerdo municipal que diga que no lo ve el Concejo sería ilegal y no podrían corresponderse por una jerarquía de normas tiene que cumplirse con lo dispuesto en el plan regulador porque tiene carácter de ley, por falta de credibilidad tienen la potestad de apoyarse ahora en un criterio externo porque solamente con capacidad técnica es que solo podría contrariar otro criterio técnico, están en obligación de determinar en una investigación a través de la confección de órgano director las responsabilidades porque son dineros públicos. Le parece que se debería diferenciar de lo que viene ahora y como se va a tramitar.

Inciso 2. Moción presentada por el Regidor Rolando Alpizar Oviedo

Solicitud de creación de un Órgano Director de Procedimiento Administrativo externo.

Asunto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que durante el último mes se ha trasladado al Concejo Municipal por parte del Departamento de Control Urbano y el Departamento de Planificación Urbana un Control Constructivo para aprobación los anteproyectos de urbanizaciones, segregaciones, anteproyectos de condominio y fraccionamientos de acuerdo a lo establecido en el artículo N°41 del Plan Regulador del Cantón de Grecia que indica:

"Aprobación de anteproyectos. Para efectos de la aprobación de anteproyectos de urbanizaciones, segregaciones, anteproyectos de condominio y fraccionamientos, el desarrollador deberá presentar al DCU, para que ésta determine mediante un informe técnico sobre la viabilidad del proyecto urbano y el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables en este caso. EIDCU elevará al Concejo Municipal la conveniencia o no del Anteproyecto. El Concejo Municipal podrá solicitar la asesoría de la CET para pronunciarse al respecto.

Con base en la resolución del Concejo. la DCU notificará al interesado. El proceso de valoración no podrá exceder los sesenta días naturales." (El subrayado no es parte del original)

Sin embargo, durante toda nuestra gestión es hasta ahora que se trasladan estos anteproyectos para su aprobación, en especial los de condominios y fraccionamientos; llama la atención que es ante una advertencia de la Auditoría Interna que se empieza a realizar esta gestión como se establece en la normativa, lo que nos indica que si la Auditoría no advierte se estaría realizando el procedimiento como se ha venido haciendo por parte de la administración, en una clara contraposición de la ley.

A partir de ahora, este Concejo toma las acciones establecidas en el Plan Regulador y asumirá la responsabilidad que le compete. Sin embargo, nace la duda sobre lo aprobado

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

de aquí para atrás, en donde funcionarios municipales se han arrojado la potestad de aprobar proyectos de fraccionamientos y condominios, en contra del ordenamiento jurídico, proyectos que podrían tener serias consecuencias a las arcas municipales de declararse nulos, esto por ser aprobados por un órgano sin la competencia de ley.

Considero que este tema se debe de investigar a fondo y determinar si existen responsabilidades por las acciones realizadas por estos funcionarios que ameriten tomar acciones administrativas.

Por tanto, presento ante ustedes la siguiente moción, para tomar el siguiente acuerdo:

"Solicitar al Alcalde Municipal el Lic. Adrian Barquero Saborío, con un plazo de un mes calendario, que mediante investigación se realice una relación de hechos que sirva de sustento para determinar la contratación de un Órgano Director de Procedimiento Administrativo externo, a fin de establecer las posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios que han aprobado los anteproyectos y proyectos de fraccionamientos y condominios del año 2010 al 2014 sin cumplir con lo establecido en el Plan Regulador. "

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA. EN CONSECUENCIA SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO: SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL EL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, CON UN PLAZO DE UN MES CALENDARIO, QUE MEDIANTE INVESTIGACIÓN SE REALICE UNA RELACIÓN DE HECHOS QUE SIRVA DE SUSTENTO PARA DETERMINAR LA CONTRATACIÓN DE UN ÓRGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EXTERNO, A FIN DE ESTABLECER LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE HAN APROBADO LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DEL AÑO 2010 AL 2014 SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN REGULADOR.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce moción del Regidor Filiberto Nájera Bolaños, que dice:

Moción para que los compañeros de Concejo de Grecia dicten acuerdo para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se organicen con las participaciones y comentarios y no sobrepasen las 9 de la noche, ya que como todos saben por el trabajo y actividades de los señores regidores acaparan gran parte del día y posterior a esta hora el cansancio y las molestias dificultan el cumplimiento del trabajo en la Municipalidad más por las razones particulares de mi persona, sin dejar de lado las razones familiares.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Lo hace porque en el reglamento de sesiones en el artículo 27, dice que el Alcalde tiene derecho a 10 minutos, sabe que era un tema muy interesante pero se le dieron 3 horas, al menos hoy fueron 2 horas al público, considera que se tiene que ser un poco más consientes por lo que pide su persona y están con su problema de salud y cree que es justo, por lo que solicita que analicen la situación.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Pregunta que ¿cómo harían con la acumulación de documentación?

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Responde que se puede sesionar moderadamente no hasta las once de la noche, agrega que el artículo 27 dice que el Alcalde son diez minutos lo que tiene sin embargo el señor Alcalde les ha traído aparte de la documentación, gente que

dura mucho tiempo y eso no es posible, para eso hay sesiones Extraordinarias y por qué no mesas de trabajo en las tardes.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Entiende la moción del compañero Filiberto pero también hay que entender que a veces las cosas se salen de las manos como el lunes anterior que el tema era muy importante para todos. Considera que se puede hacer como se hacía anteriormente y que un miembro de cada sesión venga a revisar la correspondencia para que no se atrasen.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Se compromete a seguir viniendo una hora antes de cada sesión para analizar la correspondencia.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Dice que para no alargar estas sesiones se les puede poner plazo a las personas porque hoy fueron dos horas en un tema que el Concejo no puede resolver. Agrega que cuando se atiende público, darle un tiempo de diez minutos para que exponga y no más.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que esto deben verlo como una llamada de atención a la Presidencia, dice que no se puede tocar estos temas en una sesión ordinaria e incluso dos o tres personas, hicieron uso de la palabra sin pedir permiso a la Presidencia.

Regidora Denia Ramírez García:

Dice que apoya la moción del compañero Filiberto, y solicita se cumpla con el reglamento de Sesiones.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Manifiesta que va a leer nuevamente el reglamento de sesiones porque si el reglamento dice que limite el tiempo que pueden hablar u otro, lo va hacer.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que no hay limitación para ellos, el Concejo da el tiempo, en el caso de los Regidores tienen diez minutos primero y la segunda vez cinco minutos y nadie usa esa cantidad de tiempo.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que el reglamento no está escrito en piedra, se puede revisar y modificar en el sentido de administrar mejor el tiempo.

ARTICULO V **INFORME DE COMISIONES**

Inciso 1. Se da lectura al informe ICA-01-2015, presentado por la Comisión de Ambiente, el que textualmente dice;

Fecha de reunión: 19 de febrero del 2015

Hora de reunión: 4:00 pm

Miembros presentes: Gerardo Esquivel Guevara, Presidente de la Comisión, Filiberto Nájera Bolaños y Jorge Gómez Valverde.

También presente: Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal y Yesenia Alfaro Barrantes, Coordinadora de Gestión de Residuos Sólidos

Se conoce el oficio SEC-5207-2014 y SEC-5500-2015, se analizan los informes trimestrales solicitados al departamento de Gestión de Residuos Sólidos, en los que se evidencian los avances de labor y se muestra con estadísticas el seguimiento que se le ha dado, los cambios que se han realizado y el cumplimiento de las tareas a corto plazo. Estos informes corresponden al III y IV Trimestres del año 2014.

CUMPLIMIENTOS:

- 1.- La Recolección de Residuos en el Cantón de Grecia (Valle Central) se amplió al 100% desde hace varios meses, quedando pendiente el Distrito de Río Cuarto.
- 2.- Se renovó el equipo de recolección (camiones) por parte de la Empresa Recolectora, lo cual ha mejorado el tratamiento en las calles evitando derrames de **lixiviados** que es molesto y contaminante en el ambiente.
- 3.- Se realizó un nuevo contrato de recolección y tratamiento de residuos sólidos, esta vez con la Empresa LUMAR S. A., a la cual se le está dando seguimiento en su operación.
- 4.- Es importante informar que el Proyecto de Recolección y Reciclaje del Centro de Acopio, se obtiene el 1% comparado con lo que recolecta LUMAR S. A.

DESECHOS ORGANICOS

- 1.- Se habla de buscar un convenio y aplicar un proyecto para el tratamiento de la basura orgánica que genera el Mercado Municipal de Grecia.
- 2.- Se trabaja en dos Planes Pilotos de Compostaje por parte de la Oficina de Gestión Ambiental para el tratamiento de residuos orgánicos, en conjunto con el señor Kasuki, japonés que está realizando pasantía en la Municipalidad, el primero con material recogido en la Feria del Agricultor y tratado en la Finca del Centro Agrícola Cantonal en Santa Gertrudis. El segundo se realiza en el Colegio Nuevo Milenio, en donde los niños y niñas participan con este proyecto de compostaje a partir de residuos orgánicos obtenidos y tratados en las mismas instalaciones.
- 3.- Como pendiente de esta gestión de Residuos Orgánicos, está diseñar un mejor sistema de recolección, haciendo recorridos fijos, un mejor equipo (camión) y un sitio en donde realizar el tratamiento.
- 4.- Se comenta que deben retomar el reglamento para los desechos (Materiales de Construcción y Escombros) de las construcciones de locales de empresas, viviendas, que deben llevar un sistema de recolección, depósito y tratamiento diferenciado.
- 5.- Retomar programas para incentivar la educación en las instituciones públicas, proyectar y crear un taller de capacitación sobre el tratamiento y separaciones residuos sólidos.

CENTRO DE ACOPIO

- 1.- Por parte de la Oficina de Gestión Ambiental y la Encargada Yesenia Alfaro y el sustituto de ella señor Andrés Cortés durante su permanencia en al extranjero, se nota que ha

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

existido seguimiento a los acuerdos y sugerencias del Concejo Municipal y por parte de la Administración. Por ello se han corregido algunas tareas como: reparación de lavatorio, compra de guillotina, instalación de una pila para lavado de envases, ordenamiento de la bodega y compra de extintores de fuego.

2.- Instalación de portón principal de acceso a la propiedad, para brindar mayor seguridad.

3.- Chapía y limpieza de maleza en los alrededores del edificio y a los lados de la entrada.

4.- Reparación de una máquina compactadora.

5.- Representantes de Coopeambiental R.L., administradora del Centro de Acopio, participaron el día de la Independencia 15 de setiembre de 2014, con "Puntos Verdes" o sea con recipientes para la recolección de material reciclable a lo largo del desfile de ese día y como una muestra de la educación que debemos tener.

6.- En el Centro de Acopio y sus alrededores, se proyecta seguir dando mantenimiento y tratar de hacer jardines para embellecer las áreas cercanas, retomar la formación de la calle y lastrado.

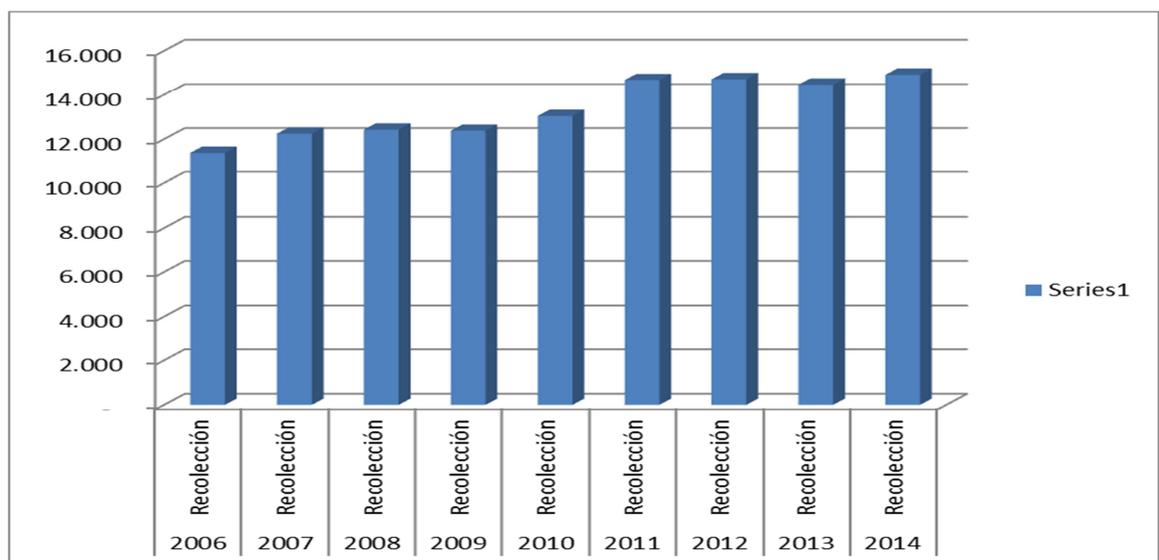
PROYECTOS NUEVOS

Un punto muy importante es solicitar un estudio sobre la tasa de generación de residuos de Río Cuarto para poder ofrecer el servicio en un futuro.

Darle seguimiento a la ampliación del Centro de Acopio y solicitar se abra nuevamente el concurso ya que el último se declaró desierto.

Dicha comisión recomienda dictaminar positivo los informes presentados.

MUNICIPALIDAD DE GRECIA									
TONELADAS ANUALES DE BASURA									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Anual	Recolección								
TOTAL	11.380	12.248	12.427	12.378	13.043	14.682	14.716	14.474	14.918
PORCENTAJE	-	8,68	1,79	-0,49	6,65	16,39	0,34	-2,42	4,44



Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

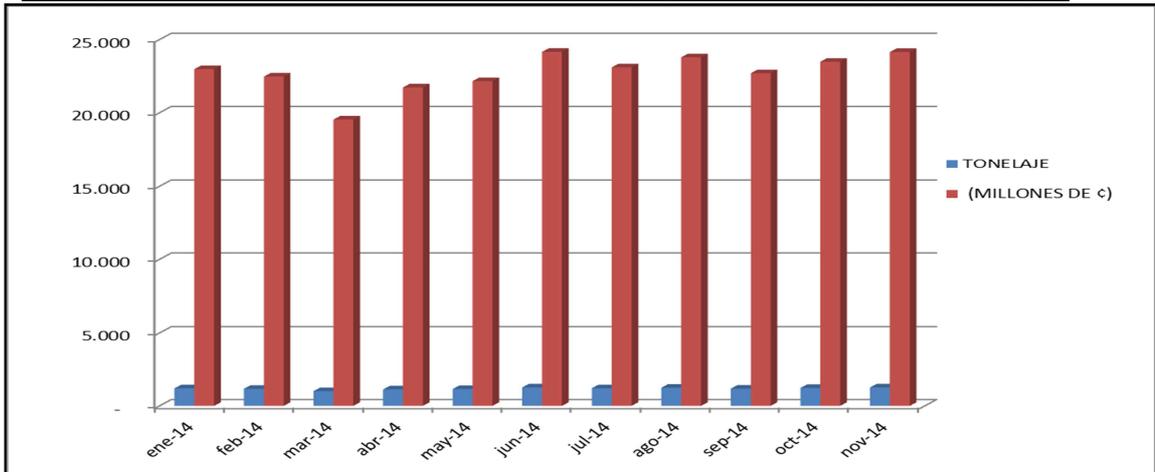
MUNICIPALIDAD DE GRECIA TONELADAS MENSUALES DE BASURA

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Mes	Recolección								
Enero	894	1.023	1.034	1.068	1.009	1.038	1.214	1.180	1.250
Febrero	804	848	941	891	949	1.050	1.144	1.049	1.222
Marzo	910	966	938	937	1.061	1.156	1.240	1.076	1.062
Abril	833	897	1.042	938	1.038	1.163	1.170	1.210	1.179
Mayo	1.031	1.160	1.089	1.064	1.168	1.330	1.361	1.264	1.205
Junio	973	1.083	1.050	1.082	1.153	1.341	1.276	1.191	1.313
Julio	956	1.043	1.131	1.093	1.184	1.338	1.228	1.301	1.256
Agosto	1.077	1.125	1.118	1.050	1.165	1.232	1.210	1.269	1.293
Septiembre	983	846	1.052	1.059	1.085	1.268	1.157	1.215	1.235
Octubre	946	1.270	1.114	1.076	1.079	1.254	1.343	1.253	1.277
Noviembre	971	985	968	1.016	1.042	1.299	1.110	1.216	1.313
Diciembre	1.002	1.002	949	1.104	1.110	1.214	1.263	1.250	1.313
Total anual	11.380	12.248	12.427	12.378	13.043	14.682	14.716	14.474	14.918
Promedio mensual	948	1.021	1.036	1.032	1.087	1.223	1.226	1.206	1.243

ESTADISTICAS DE RECOLECCION DE DESECHOS.			
DATOS DEL AÑO 2014			
MES	TONELAJE	(MILLONES DE ¢)	PRECIO X TON
ene-14	1.250	22.997	18,398
feb-14	1.222	22.494	18,408
mar-14	1.062	19.546	18,405
abr-14	1.179	21.694	18,400
may-14	1.205	22.188	18,413
jun-14	1.313	24.170	18,408
jul-14	1.256	23.119	18,407
ago-14	1.293	23.801	18,408
sep-14	1.235	22.723	18,399
oct-14	1.277	23.499	18,402
nov-14	1.313	24.159	18,400
TOTALES	13.605	250.390	18,404

Concejo Municipal

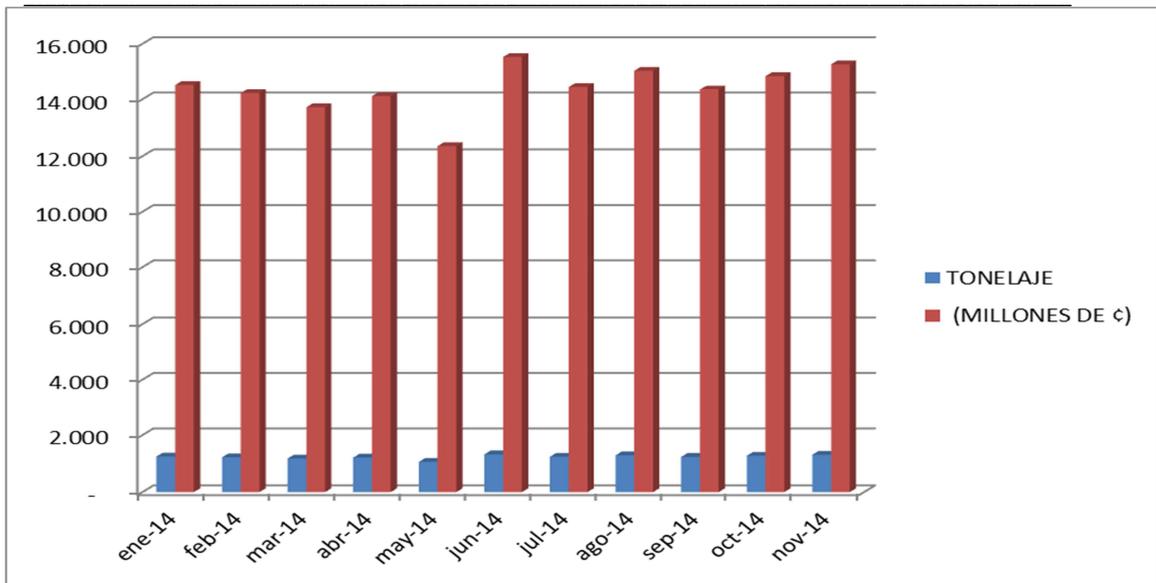
Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015



ESTADÍSTICAS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS.			
DATOS DEL AÑO 2014			
MES	TONELAJE	(MILLONES DE ¢)	PRECIO X TON
ene-14	1.250	14.537	11,630
feb-14	1.222	14.220	11,637
mar-14	1.180	13.721	11,628
abr-14	1.213	14.111	11,633
may-14	1.062	12.356	11,635
jun-14	1.326	15.533	11,714
jul-14	1.243	14.468	11,640
ago-14	1.293	15.046	11,637
sep-14	1.236	14.377	11,632
oct-14	1.277	14.855	11,633
nov-14	1.313	15.272	11,631
TOTALES	13.615	158.496	11,641

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015



Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que esta reunión de la Comisión de Ambiente estuvo muy interesante, porque la señora Yesenia les amplió todo lo que se está haciendo y eso les dio mucha información y les aclaró con números qué es lo que está pasando.

Agrega que estos cuadros se los facilitó doña Cecilia Barquero. Manifiesta que el Centro de Acopio está mejorando pero sí le hace falta la ampliación al edificio.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le dice que don Gerardo que si bien es cierto que el reciclaje es una necesidad mundial también han hablado aquí si esta cantidad de basura que ese está utilizando para el reciclaje, repercute directamente en la factura que se le paga al camión de recolección de basura, o si se refleja en la factura que se paga.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Responde que ellos hicieron un pequeño comparativo, pero tal vez la parte de Yesenia no tiene toda la información con respecto a eso, lo que sí se vio es que del total de esas catorce mil toneladas la parte que se recoge en el estadio para el centro de acopio, es un 1%. Esto si se multiplica por el precio de la tonelada se puede sacar el monto que se ahorra. Agrega que la explicación que Yesenia les dio es que la parte que se recicla es la que menos pesa porque es todo lo plástico y que casi no tiene peso.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que en términos generales han venido mejorando sin embargo tienen debilidades, la pregunta que hace María Isabel precisamente da en una debilidad que tiene esta municipalidad. Agrega que no se puede bajar la factura por los controles, se sigue recogiendo basura no tradicional como escombros, zacate, ramas y demás, cree que hay que estudiar una manera de no recoger esa basura no tradicional.

SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Informe de la Regidora María Isabel Montero Alfaro:

La Regidora María Isabel Montero presenta informe verbal con relación a la asamblea de FEDOMA, el miércoles anterior y dice que se cumplió la agenda como se había presentado, ella hizo algunas observaciones porque el informe del presidente le originó algunas dudas tal como que le interesó la lista de Municipalidades de la Región que no están afiliadas a la Federación y hablaron también de que en un futuro incluir a Belén, hizo algunos cuestionamientos en los informes que presentaron del cual trae copia como qué se hizo de agosto a agosto y un informe de las cuentas por cobrar y se hizo a junio, además con los cuestionamientos que se han hecho por los profesionales de las Municipalidades de Poas y Grecia que participaron en un criterio técnico que dieron para un documento que se hizo para el periodista, y dice que ella preguntó, porque este señor ha cuestionado mucho la prohibición y eso se mencionó aquí la semana anterior. A su criterio, si no hubo pago de honorarios, no hay delito en la prohibición y ahí se les dijo que no hubo pago de honorarios.

Preguntó si los estados financieros están de acuerdo a las NIPS y le respondieron que no y que está proceso, añade que doña Denia que el apoyo de don Adrián y el de ella, presentó una moción para hacer una modificación integral al estatuto de Fedoma, se va a crear una comisión donde se estudie el estatuto para que se haga más abierto o mas de acuerdo a las necesidades.

Asimismo, presentan una copia del periodo 2014, también presenta una copia del estatuto y el acta constitutiva de la Federación para tener más claro los objetivos de Fedoma. Agradece a los miembros del Concejo Municipal por haber depositado su confianza en la Regidora Denia Ramírez y su persona y este informe los presentan las dos verbal.

Regidora Denia Ramírez García:

Agrega que con respecto a una denuncia laboral que tiene contra Fedoma el señor José Luis Rodríguez Robleto, y además presentó un recurso de amparo el cual no fue acogido por la Sala Constitucional.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Manifiesta que ella pasó hoy a FEDOMA para pedir el acta de la Asamblea para traer una copia pero no la habían terminado.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Felicita a don Harry y a Don Rolando por el manejo en la intervención de los patentados de licores, a don Harry en el sentido de que defendió el punto de la deshonestidad que puedan haber incurrido, él lo hizo en lo personal y de todo el Concejo, a don Rolando porque las palabras de cierre fueron muy bien.

ARTICULO VI
ATENCIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL A.I.

Inciso 1. La MAP. Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i. presenta oficio ALC-0128-2015, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal en el que dice:

ASUNTO: Veto al acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero del 2015, según consta en SEC -5513-2015 del 19 de febrero del 2015, mediante Acta N°378, Inciso 1, Sub Incisos e y d), Acta 378, Artículo IV.

Por este medio y en fundamento a las atribuciones y obligaciones que me concede el artículo 1r, inciso d) del Código Municipal, procedo a interponer el VETO ante el Acuerdo Municipal tomado por este Concejo, en la Sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero 2015, según consta en SEC-5513-2015 del 19 de febrero del 2015, mediante Acta W 378, Inciso 1, Sub Incisos c y d), Acta 378, Artículo IV, por razones de legalidad y oportunidad, con el objetivo de suspender el acto administrativo en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en el numeral 158 ídem.

Lo anterior, con el fin de respetar el principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, el cual no se puede obviar dentro del ejercicio de la función pública y por la trasgresión de los siguientes artículos:

PRIMERO: ARTICULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA:

Mediante dicho acuerdo, se le estaría privando a un particular, la sucesión de José Antonio Bolaños Rojas q.d.d.g., de su derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, sin demostrarse la existencia de un interés público que justifique la apertura de una Calle Pública en Propiedad Privada, violentando a su vez el debido proceso para llevar a cabo tal acción.

Tal y como se indicó en las probanzas no tenidas en cuenta por la Comisión de Jurídicos en su informe, recibidas por el Órgano Director del Procedimiento Sumario, que para efectos de cumplir con lo acordado en SEC-4450 del 28 de marzo del 2014 y SEC-2447-2012 del 4 de junio del 2012 se conformó, tal situación se verificó con fundamento en lo siguiente:

- a) Las declaraciones recogidas por los diversos testigos, recibidos en la etapa de instrucción;
- b) Las manifestaciones tanto de la Auditoría Interna en su informe, como de la señora Dobles Balmaceda, Albacea de la Sucesión mencionada, en donde se opone al procedimiento y niega la existencia de una Calle Pública en el lugar, así como de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, confirmando ésta situación;
- c) La construcción desde hace años de una Cancha de fútbol en la zona, gestionada a través del Ministerio correspondiente y con el beneplácito de la Municipalidad;
- d) El incumplimiento de los requisitos para llevar a cabo un proyecto urbanizador en la zona, evidenciados principalmente en lo ordenado por la INVU, ver folio 45 y 46 Y lo ordenado por acuerdos del Concejo Municipal de la época, ver folio 50, jamás cumplidos por el desarrollador;
- e) La inexistencia de otros planos o lotes que demuestre el desarrollo de un proyecto urbanizador, cuyo tamaño se concebía de 84 lotes, ver folio 51;
- f) La modificación del Plano W A-614284-85 por el Plano NQ1053819-2006, es decir llevada a cabo hace casi 9 años, superando los plazos dispuestos en el artículo 163 del Código Municipal y el 198 de la Ley General de la Administración Pública, no existiendo en su contra oposición alguna por parte de la Municipalidad, realizada por el señor Bolaños Rojas, mediante la cual se demuestra una evidente voluntad contraria a ceder el inmueble para uso público.

Todo lo anterior, hace presumir la inexistencia de Calle Pública alguna y queda meridianamente demostrado que el dominio del inmueble en donde se ubicaría la Calle Pública es actualmente de carácter privado, debidamente inscrito en el Registro Público de

Bienes Inmuebles, Matrícula de Folio Real número: 193795 -000, cuyo Plano Catastrado actual es el NQ 1053819-2006, con lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Construcciones, la presunción de la existencia de la vía pública, no es verificable en virtud de la inexistente de Plano Catastrado que así lo indique.

Del mismo modo, no existe y nunca ha existido un proyecto urbanizador en el lugar, el difunto señor desarrollador José Antonio Bolaños Rojas (qdDg) tuvo interés de iniciarlo, sin embargo, incumplió con los requerimientos exigidos tanto por el INVU como por la Municipalidad y jamás se llevó a cabo tal urbanización. En virtud de lo anterior, nunca se materializó la voluntad del desarrollador de hacer entrega de parte del inmueble vía cesión, de conformidad con lo estipulado por la normativa atinente en materia urbanística.

SEGUNDO: Posible vulneración del artículo 225 y el 338 ambos del Código Penal, los cuales, a la letra disponen:

Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años:

1. A quien por violencia, amenazas, engaño, abuso de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.

2. A quien para apoderarse de todo un inmueble o parte de él, alterare los términos o límites.

3. A quien, con violencia o amenazas turbare la posesión o tenencia de un inmueble. (...) Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien."

El acatamiento del acuerdo aquí vetado, expone y pone en peligro tanto a ésta Alcaldía como a los señores Regidores, en razón de lo indicado hasta ahora, a la posible vulneración de los artículos referidos, con las graves consecuencias que ello implica.

Recuérdese que en éste caso, ha sido ampliamente probado que en dicha propiedad jamás ha existido Calle Pública alguna y la apertura de la misma en propiedad privada, cuya naturaleza actual incluye una Cancha de Fútbol y se encuentra en posesión, uso y disfrute por parte de particulares, la Sucesión de José Antonio Bolaños Rojas q.d.D.g., sería un acto arbitrario de ésta Municipalidad, con el consecuente abuso de autoridad y un posible delito de despojo de un inmueble privado.

TERCERO: Violación al deber de probidad:

Tal y como lo dispone el artículo 4 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, al hacer incurrir a la Administración en erogaciones, gastos cuyo costo inicial es de unos 67.500.000 d colones y a eventuales procesos judiciales en la gestión y tramitación de acciones contrarias a derecho y que violentan igualmente el principio de legalidad.

CUARTO: Falta de Motivación del Acto Administrativo:

Con el presente acuerdo, se vulnera el principio de motivación del acto administrativo, lo cual es el conjunto de circunstancias de hecho y de derecho no consignadas en el acuerdo aquí impugnado, según lo dispuesto en los artículos 132, 133 Y 136 de la ley General de la Administración Pública, simplemente se limita a indicar que la Alcaldía debe ejecutar los Acuerdos SEC-4450 y SEC-2447-2012, sobre éste punto, tal y como se indicó con anterioridad, ésta Alcaldía ya ha procedido con dar respuesta a éste aspecto mediante el nombramiento del Órgano Director del Procedimiento Sumario, en el cual se emitieron las recomendaciones correspondientes, con el análisis de la prueba recabada.

Sin embargo, no se hace mención alguna a los criterios o argumentos esgrimidos tanto por el Órgano Director Sumario, como por ésta Alcaldía en su resolución ALC-1073, sin cuestionar o fundamentar dicha decisión.

Recuérdese que las actuaciones del Concejo Municipal respecto de la declaración una Calle Pública no es simplemente el acuerdo mediante el cual se dispone que tal inmueble tiene dicha condición, ya que en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 36 inciso b) del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y artículos 7 inciso 4, 10 inciso 2), y 77, de la Ley 4240, así como los Dictámenes C-116-94 del 14 de julio de 1994, C- 243-2008 del 15 de julio del 2008, C-235-86 y C-073-87, entre otros, es claro que los acuerdos aprobados por ésta Municipalidad en dicha época, perderían toda validez y eficacia jurídica, al no constar en ellos el visto bueno de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, violentando igualmente lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, sobre éste tema, conviene citar lo dicho por la Procuraduría en Dictamen C-243-2008, el cual dispone:

"Sobre la declaratoria en general de vías públicas ha indicado la Procuraduría General de la República:

"111.- DECLARATORIA ADMINISTRATIVA DE VIA PUBLICA

En la Ley de Construcciones la noción de vía pública se sustenta sobre los actos de afectación y entrega efectiva. Es "todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho este destinado ya, a ese uso público ... " (artículo 4).- Acorde con lo anterior, esta Dependencia, en dictamen N° C- 007-92 de 15 de enero de 1992, aclaró que: "la determinación, tanto de si una calle o camino es público o privado, como de la eventual orden de reapertura, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes o bien a la Municipalidad del lugar, según la delimitación de competencias que realizan los artículos 1°, 2°, 32 Y 33 de la Ley General de Caminos Públicos." (Dictamen No. C-116-94 de 14 de julio de 1994)

De lo anterior se colige que la declaratoria administrativa de vías públicas conlleva un reconocimiento del carácter público de los caminos que proviene normalmente de un procedimiento (administrativo o judicial) previo para su incorporación al régimen demanial, llámese expropiación, compra directa, cesión de áreas en urbanizaciones y fraccionamientos, uso de porciones de terrenos conforme al artículo Z" de la Ley General de Caminos Públicos, etc.; por lo que su utilización por parte de la autoridad correspondiente debe hacerse de manera responsable y precedida siempre de un análisis de la realidad y antecedentes legales del caso; todo con miras a evitar actos arbitrarios que puedan derivar en lesiones al patrimonio de terceros."

De lo anterior, podemos deducir que la declaratoria de vía pública debió responder a un reconocimiento del carácter público de dicha calle en la materialidad, a través de los diversos medios mediante los cuales la misma se constituye como tal, entre los cuales se encuentra la cesión de áreas en urbanizaciones, aspecto éste no sucedido en el presente caso tal y como se ha dicho (ver folio 50 del expediente), incluso, recordemos la oposición expresada por el INVU al inicio del proyecto urbanizador, hasta tanto se llevaran a cabo los requisitos de infraestructura requeridos (folio 45 y 46) Y cuyo efectivo cumplimiento jamás se produjo, no encontrando tal declaración de calle pública sustento tanto en la materialidad como en la normativa y jurisprudencia correspondientes.

Así las cosas, es criterio de esta Alcaldía que el Acuerdo Municipal tomado por este Concejo, en la Sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero 2015, según consta en SEC-5513- 2015 del 19 de febrero del 2015, mediante Acta W 378, Inciso 1, Sub Incisos c y d), Acta 378, Artículo IV, violenta el principio de legalidad indicado al inicio por lo cual no es posible ejecutarlo.

En caso de no acatamiento de mi recomendación, solicito se me libere de cualquier tipo de responsabilidad de las señaladas por el numeral 199 de la Ley General de la Administración Pública.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:

El comentario que hace va con la explicación legal para que se pueda entender; para poder asimilar un veto, habría que remitir el 158 y 160 del Código Municipal, donde habla los supuestos del veto y que estos a su vez van a suspender el acto administrativo, o sea que no tiene que ejecutarse, mientras que el veto se conoce por parte del tribunal contencioso administrativo como jerarca impropio, pero también hay que analizar el 160 y el 160 es muy claro en el sentido que no procede el veto en su inciso f) cuando son acuerdos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, el acuerdo para que se diera la apertura de las calles es un acuerdo del 2012, es improcedente conocer ustedes un veto a una situación que se dio en el 2012, creer que se está reabriendo el asunto con la confirmación de un órgano director, es improcedente, ahorita no es él el que tiene que decir lo que procede por parte de la Alcaldía no tiene los alcances para decirlo pero sí evidentemente como sigue en comisión y como ustedes lo saben lo que hay es un complemento Municipal, no se puede tratar de reactivar esa situación y ponerlo otra vez en tela porque tiene más de dos años que no se ha correspondido.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Le pregunta al Lic. Chavarría ¿que si no se acepta el Veto entonces se tiene que elevar al Contencioso?

Lic. Hansel Chavarría Cubero:

Responde que en estos momentos es diferente, porque si se acoge el Veto y hay un razonamiento de fondo ya sea que lo compartan o que no, significaría que tienen que elevarlo y se suspendería la ejecución del acto, pero en este caso inclusive no procede ni siquiera la interposición formalmente porque no es susceptible el veto para ese acuerdo, no podrían ni siquiera elevarlo porque significaría que estarían suspendiendo el acto, y el acto se mantiene ahí y tiene que cumplirse.

Agrega que lo que se trata de hacer es una reapertura del asunto para tratar de suspender el cumplimiento de un acuerdo diciendo que el acuerdo que se tomó, que tenía que corresponderse y que tenía que hacerse, es un acuerdo que es de ratificación y confirmación de dos anteriores, no es un acuerdo que se le esté dando nuevamente.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Le solicita al Lic. Chavarría, redactar el acuerdo y trasladarlo a la Secretaria para que lo incluya en el acta.

SE ACUERDA: RECHAZAR LA INTERPOSICIÓN DEL VETO INTERPUESTO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN CUANTO A SU CONOCIMIENTO, YA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 160 INCISO F DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL ACUERDO QUE SE TRATA DE IMPUGNAR NO ES SUSCEPTIBLE PARA INTERPONER TAN REMEDIO PROCESAL, YA QUE EL ACUERDO QUE SE PRETENDE IMPUGNAR, NO ES SUSCEPTIBLE POR SER UN ACUERDO DE RATIFICACIÓN, CONFIRMACIÓN Y CONLLEVA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS PREVIOS, SEAN LOS ACUERDOS SEC-2447-2012 Y SEC-4450-2014.

Acuerdo definitivamente probado y por unanimidad.

Inciso 2. La señora Alcaldesa a.i. da lectura a oficio HM12-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que textualmente dice:

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de Egresos a los siguientes Proveedores:

A favor de: Constructora Fernández Vaglio S. A.

Factura: 3008, Monto: ¢27.312.897,13 (veintisiete millones trescientos doce mil ochocientos noventa y siete colones con trece céntimos).

Justificación: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢27.312.897,13 correspondiente a la estimación de avance de obra #15, en los trabajos de Optimización del Acueducto Municipal del Casco Central, bajo la Licitación Pública 2011LN-000001-0000700001. Este trámite se genera por los trabajos realizados en el mes de diciembre 2014 y enero 2015.

Observación: estos se derivan del contrato electrónico en Mer-link (0432012051600006-00) suscrito entre la Municipalidad de Grecia y Fernández Vaglio Constructora S. A.) y conforme al oficio ACM-ING-02-2015 presentado por el Ing. Manuel Álvarez Arroyo los avales del Ingeniero Inspector: Arturo Herrera Robles y la señora Vice Alcaldesa: Msc. Nancy Hernández Solano. Este trámite se realiza con base en la cláusula Decima Sexta que indica que los pagos se realizan por mes vencido.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM-12-2015, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDEZ VAGLIO S.A., POR UN MONTO DE ¢27.312.897,13 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON TRECE CÉNTIMOS).CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE AVANCE DE OBRA #14, EN LOS TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL CASCO CENTRAL, BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-0000700001. ESTE TRÁMITE SE GENERA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE 2014 Y ENERO 2015.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se da lectura a oficio ALC-0124-2015, firmado por la MAP. Nancy Hernández Solano, Alcaldesa a.i. y dirigido al Concejo Municipal, en el que manifiesta que, en atención al Acuerdo SEC-5455-2015 se adjunta fotocopia del oficio TOP-024-15 INT por medio del cual el Ing. Ronny Zamora Vargas, Encargado de la Oficina de Topografía remite el criterio técnico con relación a la solicitud presentada por el INDER en cuanto al fraccionamiento de la parcela 08 en el Asentamiento Los Lagos, situado en Santa Isabel de Río Cuarto.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 379 23 de febrero de 2015

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

AL SER LAS VEINTIDOS HORAS Y TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL